



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 DIC 2011

Expte. N° 23.482/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE PRÁCTICAS LABORALES suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ciencias Exactas y el COLEGIO SECUNDARIO N° 5.022 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI"; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio prevé que veinticinco (25) alumnos del citado Colegio realicen prácticas laborales en las instalaciones de dicha Facultad, a fin de desarrollar competencias generales para tareas sencillas que permitan fortalecer el dominio de la comunicación oral y escrita en empresas, instituciones o comercio.

QUE fs. 12 y 35 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictámenes Nros. 12.061 y 13.202 y advierte que no hay objeción legal que formular.

QUE a fs. 39 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO mediante Despacho N° 189/11 aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE PRÁCTICAS LABORALES suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ciencias Exactas y el COLEGIO SECUNDARIO N° 5.022 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1003-11



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**ANEXO I**  
**R-Nº 1003-11**  
**Expte. Nº 23.482/09**

CONVENIO DE PRÁCTICAS LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SALTA  
Y EL COLEGIO SECUNDARIO Nº 5.022 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI"

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Eugenio PUGA, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante La Facultad y el COLEGIO SECUNDARIO Nº 5.022 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI", representada en este acto por su Directora Isabel Delia POCLAVA, con domicilio en 25 de Mayo Nº 1140 de la ciudad de Salta, en adelante "El Colegio". Las partes acuerdan celebrar el presente convenio en consideración a:

- Que el responsable de la asignatura "Adaptación al ambiente de trabajo" propone que los alumnos realicen pasantías laborales a fin de desarrollar competencias generales para tareas sencillas que permitan fortalecer el dominio de la comunicación oral y escrita en empresas, instituciones o comercio,
- Que para ello proponen que los educandos participen de una práctica administrativa, colaborando y asistiendo en tareas concretas de la organización
- Que el Director General Administrativo Económico de la Facultad de Ciencias Exactas, ve posible la realización de las prácticas estudiantiles solicitadas, a efectos de posibilitar una mejor formación de los educandos.

Las partes acuerdan firmar el Convenio de Prácticas Laborales, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Facultad facilitará sus instalaciones para que veinticinco (25) alumnos del Colegio puedan realizar prácticas laborales, de acuerdo a la planificación docente propuesta por un período máximo de veinticinco (25) horas reloj.

**SEGUNDA:** El Colegio remitirá a la Facultad un listado de alumnos y de actividades propuestas, período para el desarrollo de la práctica, y constancia de los seguros contratados y prestará colaboración para que los practicantes puedan cumplir acabadamente con los fines previstos.

**TERCERA:** La Facultad en la medida de sus posibilidades facilitará sus instalaciones para



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

que los alumnos puedan tomar contacto con el ámbito laboral y a brindar los conocimientos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos para la práctica.

**CUARTA:** La situación de práctica laboral no creará ninguna relación jurídica laboral entre el alumno y la Facultad.

**QUINTA:** Se designan responsables del proyecto a:

Por La Facultad al CPN Héctor Alfredo FLORES

Por el Colegio al Prof. Ángel Roberto MOREIRA

**SEXTA:** El Colegio deberá notificar a los alumnos al inicio de la práctica las tareas, obligaciones y el plazo previsto de realización

**SÉPTIMA:** Los alumnos deberán cumplir estrictamente con las normas internas de la Facultad, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

**OCTAVA:** En caso de conflicto las partes se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil once.

Isabel Delia POCLAVA  
Directora  
Colegio Secundario N° 5022  
Prof. Amadeo Sirolli

CPN Víctor CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Ing. Carlos Eugenio PUGA  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas